

Santiago, 21 AGO 2017

Resolución Exenta N° 222

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 31°, 85, 86°, 89 y 90° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 011, de 2016, del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a los planes y programas de estudio de los niveles de la educación parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación;

3) Que, con fecha 05 de julio de 2017, a través del Ordinario N° 047/2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo Nacional de Educación una propuesta modificada del Programa de Estudio para II medio, de la asignatura de Artes Visuales;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de agosto de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 044/2017, mediante el cual tomó la decisión de aprobar la propuesta de Programas de Estudio para II medio de la asignatura de Artes Visuales,
y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 044/2017 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 16 de agosto de 2017, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 044/2017

En sesión ordinaria de 16 de agosto de 2017, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2-2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 31 y 86, del DFL N°2, de 2009, de Educación; las Bases Curriculares para las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología, y Orientación aprobadas a través del Acuerdo N° 036/2015 de este organismo; el Acuerdo N° 113/2010, del Consejo que aprueba el Plan de Estudios de 5° Básico a II Medio para los sectores de aprendizaje obligatorios de la formación general para establecimientos con y sin Jornada Escolar Completa Diurna (Decreto N° 1363/2011); la pauta de evaluación de segunda presentación definida por la Secretaria Técnica; la propuesta de Programa de Estudio para II medio, de la asignatura de Artes Visuales, presentada por el Ministerio de Educación; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación para evaluar dicha propuesta, el informe preparado por la Secretaría Técnica para tal efecto, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones a los Planes y Programas de Estudio para la formación general, propuestos por el Ministerio de Educación para ser aplicados en establecimientos educacionales que carezcan de planes y programas propios.
2. Que, con fecha 05 de julio de 2017, a través del Ordinario N° 047/2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta modificada del Programa de Estudio para II medio, de la asignatura de Artes Visuales, de acuerdo con las observaciones transmitidas a través del Acuerdo N° 017/2016 y el Oficio N° 170/2016.
3. Que la mencionada propuesta de Programa de Estudios fue analizada por consultores externos al Consejo especialistas en la asignatura de Artes Visuales y en su enseñanza a nivel escolar.
4. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, individualizada en el presente Acuerdo, en conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación, el Plan de Estudios de 5° básico a II medio y las Bases Curriculares para esa asignatura, los Programas de Estudio correspondientes a 7° y 8° básico aprobados a través del Acuerdo N° 044/2015 y el Programa de I medio aprobado mediante el Acuerdo N° 017/2017 para Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo valora la propuesta ministerial individualizada en el número 2 anterior, por cuanto:
 - Ha mejorado sustancialmente de acuerdo con las observaciones previamente comunicadas por este Consejo. Entre otros, se potenció el trabajo emotivo frente a las artes, se diversificaron los indicadores de evaluación y se indicó la cantidad de horas por actividad.
 - Acoge temáticas de interés y cercanas a la vida cotidiana de los estudiantes.
 - Es coherente con el marco normativo vigente y con los Programas de Estudio de otros niveles para esta asignatura.
2. Que, no obstante, existen algunas sugerencias que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de la misma.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 45 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de Programas de Estudio para II medio de la asignatura de Artes Visuales.
2. En cuanto a las recomendaciones formuladas por este Consejo al Programa de Estudio de la asignatura de Artes Visuales para II medio, a través del Oficio correspondiente, cabe indicar que la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas de manera parcial o total no podrá significar que se modifique sustantivamente el Programa de Estudio aprobado mediante este Acuerdo, toda vez que significaría una modificación de los instrumentos previamente aprobados, correspondiendo, en ese caso, que sean sometidos nuevamente a la evaluación de este Consejo en forma previa a su implementación.
3. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.

Firman: Pedro Montt Leiva y Paula Barros Mc Intosh, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

PBM/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación	1
- UCE	1
- Consejo Nacional de Educación	3

TOTAL	<u>5</u>
-------	----------

ACUERDO N° 044/2017

En sesión ordinaria de 16 de agosto de 2017, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2-2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 31 y 86, del DFL N°2, de 2009, de Educación; las Bases Curriculares para las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología, y Orientación aprobadas a través del Acuerdo N° 036/2015 de este organismo; el Acuerdo N° 113/2010, del Consejo que aprueba el Plan de Estudios de 5° Básico a II Medio para los sectores de aprendizaje obligatorios de la formación general para establecimientos con y sin Jornada Escolar Completa Diurna (Decreto N° 1363/2011); la pauta de evaluación de segunda presentación definida por la Secretaría Técnica; la propuesta de Programa de Estudio para II medio, de la asignatura de Artes Visuales, presentada por el Ministerio de Educación; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación para evaluar dicha propuesta, el informe preparado por la Secretaría Técnica para tal efecto, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones a los Planes y Programas de Estudio para la formación general, propuestos por el Ministerio de Educación para ser aplicados en establecimientos educacionales que carezcan de planes y programas propios.
2. Que, con fecha 05 de julio de 2017, a través del Ordinario N° 047/2017, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta modificada del Programa de Estudio para II medio, de la asignatura de Artes Visuales, de acuerdo con las observaciones transmitidas a través del Acuerdo N° 017/2016 y el Oficio N° 170/2016.
3. Que la mencionada propuesta de Programa de Estudios fue analizada por consultores externos al Consejo especialistas en la asignatura de Artes Visuales y en su enseñanza a nivel escolar.
4. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, individualizada en el presente Acuerdo, en conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación, el Plan de Estudios de 5° básico a II medio y las Bases Curriculares para esa asignatura, los Programas de Estudio correspondientes a 7° y 8° básico aprobados a través del Acuerdo N° 044/2015 y el Programa de I medio aprobado mediante el Acuerdo N° 017/2017 para Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo valora la propuesta ministerial individualizada en el número 2 anterior, por cuanto:

- Ha mejorado sustancialmente de acuerdo con las observaciones previamente comunicadas por este Consejo. Entre otros, se potenció el



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE

trabajo emotivo frente a las artes, se diversificaron los indicadores de evaluación y se indicó la cantidad de horas por actividad.


- Acoge temáticas de interés y cercanas a la vida cotidiana de los estudiantes.
 - Es coherente con el marco normativo vigente y con los Programas de Estudio de otros niveles para esta asignatura.
2. Que, no obstante, existen algunas sugerencias que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de la misma.
 3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 45 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de Programas de Estudio para II medio de la asignatura de Artes Visuales.
2. En cuanto a las recomendaciones formuladas por este Consejo al Programa de Estudio de la asignatura de Artes Visuales para II medio, a través del Oficio correspondiente, cabe indicar que la decisión del Ministerio de Educación de acogerlas de manera parcial o total no podrá significar que se modifique sustantivamente el Programa de Estudio aprobado mediante este Acuerdo, toda vez que significaría una modificación de los instrumentos previamente aprobados, correspondiendo, en ese caso, que sean sometidos nuevamente a la evaluación de este Consejo en forma previa a su implementación.
3. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.


Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Pedro Montt Leizaola
Presidente
Consejo Nacional de Educación

